

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

Proceso	Liquidación Patrimonial De Persona Natural No Comerciante
Solicitante	María Angélica Monsalve de Muñoz
Convocados	Municipio de Medellín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020-00152 00
Instancia	Primera
Providencia	Incorpora

Se incorpora al expediente respuesta del Municipio de Medellín.

De otro lado, de acuerdo a la solicitud del heredero de la solicitante, el señor Edgar Alonso Muñoz Monsalve, en la cual solicita requerir al secuestre Gerencia y Servir S.A.S, para que rinda un informe de su gestión en el proceso bajo radicado 05001 40 03 025 2018 00006, proveniente del Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, se insta al heredero para que presente la solicitud por medio de su apoderada la abogada Manuela López Velásquez.

Finalmente, se incorpora notificación enviada a los acreedores UNIVERSIDAD DE MEDELLIN, MUNICIPIO DE MEDELLIN y EDIFICIO TORRES DE LA IGLESIA, se puede decir que tales notificaciones fueron realizadas en debida forma.

El acreedor MUNICIPIO DE MEDELLIN, a quien se le envió notificación por aviso, ya se encontraba notificado en la modalidad de conducta concluyente por auto del pasado 27 de julio. (Doc #12 expediente digital).

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84d437658c62df4ea243bc4dbb52d66953b6f0cad3aeca54dbb8703922a66710**

Documento generado en 21/10/2021 05:59:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>